

Benetton vs. Mapuche: la cuestión de la tierra

SEBASTIÁN HACHER :: 30/05/2004

Segunda parte de la reseña del juicio de Benetton contra los Mapuches. En la [primer entrega](#) intentamos dar cuenta de la acusación penal contra la familia Curiñanco. Aquí damos cuenta de la discusión sobre la propiedad de la tierra, y especialmente como se llegó de la disputa por un terreno de 500 hectáreas al cuestionamiento del latifundio más grande de la Argentina.

Dicen que aprendieron de los pájaros, los ríos y el viento. Y por más que nosotros -extranjeros de su lengua- no entendemos las palabras, la melodía que endulza nuestros oídos parece darles la razón. Allí están, al pie de la montaña, Doña Celinda y sus compañeras, todas tan ancianas como ella, cantando con un alma tan antigua como las piedras, los árboles o el cielo.

La ceremonia comienza cuando las últimas estrellas se diluyen sobre la cordillera. Todo transcurre mirando al este, esperando a un sol que está por asomarse y será recibido con los puños en alto. Un kulltrum -pequeño tambor Mapuche- lleva el ritmo, y el ñorkin y la pifilka exhalan sonidos firmes pero suaves y húmedos, como latidos del corazón del mundo.

Las mujeres cantan en Mapudungun, la lengua de la tierra, y parece haber una continuidad, una especie de armónica complicidad - difícil de entender y de contar- entre sus voces, el sonido de los instrumentos, y las montañas que nos rodean, todavía cargadas de una bruma espesa que pronto descenderá sobre nosotros.

Ellas son Mapuche; la gente de la tierra. Y Mapuche, la palabra que los nombra como pueblo, significa no que son dueños, sino parte de la tierra que pisan. En su cosmovisión, la lengua en la que cantan, la naturaleza que los rodea, y hasta su propia existencia son diferentes manifestaciones de una misma realidad.

Durante el juicio de Benetton contra el matrimonio Mapuche Curiñanco-Nahuelquir, la primera fila de la platea estuvo ocupada por esas mismas ancianas que un día antes escuchamos cantar al amanecer. Para ellas, no se trataba simplemente de un juicio contra dos de sus hermanos, sino de ser testigos de como un juzgado decide si una rama es parte del árbol, o si la nieve tiene permiso de posarse sobre la cumbre de las montañas y reflejar los rayos del sol.

-El pedacito de mundo en disputa

Benetton, actualmente el principal terrateniente del país, es dueño de una provincia de alambre. Son 900.000 hectáreas, 630.000 en la provincia de Chubut, abarcando llanuras, horizontes, montañas y ríos. El predio en disputa, llamado Santa Rosa, mide poco más de 500 hectáreas, está sobre la vera de la ruta nacional 40 y frente a la estancia Leleque, una de las principales estancias del grupo italiano en la Argentina.

Hasta allí llegaron en el 2002 Atilio Curiñanco y Rosa Nahuelquir, con el objetivo de montar

un emprendimiento familiar que les permitiese volver a la tierra. Cultivaron frutillas, hortalizas, construyeron una pequeña casa y hasta un canal de riego, utilizando como única capital la indemnización que Rosa había cobrado al ser despedida de una empresa textil en quiebra.

Para varios pobladores de la zona, incluyendo al propio Atilio Curiñanco, se trataba de un predio que estuvo desde siempre abandonado, salvo cuando fue habitado por una familia Mapuche de apellido Tureo.

El testigo Courtenay, antiguo empleado de la CTSA, explicó que esa zona siempre fue conocida como reserva, y que la única utilización que tuvo alguna vez fue la de alojar a los caballos llamados "marca pobre", de los peones que se acercaban a la estancia para buscar trabajo. Algo similar dijo Don Nahuelquir, trabajador de la compañía durante los últimos 30 años, y testigo central de sus empleadores.

Santa Rosa no fue siempre como ahora, un triángulo de poco más de 500 hectáreas al pie de la cordillera. Antes de los años 70, en su borde no existía la ruta, y a su alrededor había sólo colonizadores vecinos a la CTSA.

La llegada del asfalto fue la que modificó todos los límites; ese y varios de los campos vecinos que la rodean, perdieron un pedazo de terreno en manos de La Compañía.

Algunos de los propietarios, también terratenientes, hicieron juicios y hoy tienen una cuña de campo que atraviesa el asfalto y se interna en los campos de Benetton. Pero claro, la recuperación no cuenta a los pobladores más humildes, como Pichón Llancaqueo; ellos no pueden pagar abogados y agrimensores, y entonces se resignan a que la Compañía les saque un pedazo del terreno donde nacieron sus abuelos.

Esos alambrados movidos por el asfalto encierran algunas cientos de hectáreas, pero convierten a los límites entre vecinos en un polígono irregular, una confesión gráfica caracterizada en el testimonio del periodista Hernán Scandizzo como "una política sistemática de apropiación de tierras indígenas".

En su declaración frente al tribunal, el cronista contó como durante la investigación que hicimos en la zona, se descubrieron otros predios que habían sufrido el mismo destino que Santa Rosa. Nombró, entre otros, a la Reserva Rayel, Laguna Seca y una parcela de la comunidad Vuelta del Río, todas tierras alambradas ilegalmente por la CTSA.

Pero si la ruta transformó la geografía del lugar, y la voracidad de la compañía se tragó tierras Mapuche, en cambio no modificó para nada el abandono del predio ahora en disputa. Desde que se tiene memoria, y hasta que fuera ocupado por la familia Curiñanco en el 2002, nunca hubo allí más que viento y silencio.

El alambrado, contó Ariel Yañez en su declaración, estuvo siempre "caído, podrido, oxidado".

Contradiciendo esta versión, uno de los pocos testigos que declaró que la tierra era usada por la CTSA fue Ronald Mac Donald, administrador de la estancia y principal denunciante

en la causa. Para él, como parte de una prueba agronómica, antes de que los Curiñanco ocuparan el predio, la compañía habría plantado dos pinos dentro del terreno.

-La historia vuelve a la carga.

Martín Iturburu Monef, el abogado de Benetton, centró su estrategia en varios elementos. El primero, que parte del alambrado perimetral del predio era del mismo tipo que solía construir la CTSA, y que además está dentro de los límites de las tierras de la Compañía, ya que "coinciden los títulos de propiedad con las mensuras y los alambres".

También señaló que los títulos de propiedad de la empresa, que datan de 1896, son perfectamente legítimos, y que "es mentira que se traten de tierras donadas por el estado" a particulares, sino que fueron compradas por la CTSA.

En realidad, los títulos adjuntados a la causa son fotocopias de documentos que superan el siglo de antigüedad.

En uno de ellos se puede leer, si se tiene la paciencia suficiente para descifrarlos, que el 13 de diciembre de 1891, con la firma de "A. Bermejo", el estado argentino dictó un decreto que dice: "en relación al capital introducido en el terreno al que se ha hecho referencia, dona a la sociedad denominada Compañía Tierras del Sud Argentino Limitada un terreno compuesto de una superficie de 85.638 has. Esta situado en la gobernación de Chubut. en la confluencia entre el Río Chubut y el Río Letatimen"

La donación de tierras a capitales ingleses era muy común en aquella época. El estado daba en concesión lotes de 80.000 has. que, para "no perder los accidentes geográficos", se agrandaban notablemente al momento de hacer las mensuras. Luego, "en virtud de las mejoras introducidas", eran donadas a los concesionarios, a cambio de la devolución de la cuarta parte de lo recibido.

Este proceso, que se profundizó con la matanza de pueblos originarios conocida como La Campaña al Desierto, permitió que en 1891 se unieran en una sociedad 10 de esos beneficiarios, formando la Compañía Tierras del Sud Argentino Limitada. La empresa que un siglo después, pagando 50 millones de dólares, compró Benetton.

-Los cuestionamientos

Para la defensa de la familia Mapuche, a cargo de los doctores Eduardo Hualpa y Gustavo Manuel Macayo, poco de lo que dijo el abogado patrocinante de la CTSA es cierto. En su alegado, el Dr. Macayo partió de cuestionar la existencia misma de La Compañía, señalando que hay "enormes dudas de que hayan existido alguna vez " los títulos de propiedad originales.

Según el abogado, las donaciones de tierra que dieron vida a la CTSA fueron totalmente ilegales. En primer lugar, porque se hicieron frente a un escribano público, y no con el Escribano General de la Nación, como exigía la Ley de Tierras de aquel entonces. En segundo término porque "las donaciones de tierras estaban limitadas a superficies de lo que nosotros conocemos como un cuarto de legua o 625 hectáreas como máximo, que es la ley

1501 que se llamó la ley del hogar ".

También alegó que por más que hubiesen sido compradas, igualmente se habría tratado de una operación ilegal. La ley de aquel entonces decía que "una persona o una sociedad no podía comprar una superficie mayor a 40 mil hectáreas, y una persona tampoco podía adquirir dos lotes...", además de que la venta de tierras fiscales debía hacerse "en remates públicos, con una base mínima, donde el mejor postor era el que compraba."

La línea argumental del Dr. Macayo apuntó a que esta situación indefinida se mantiene en la actualidad. La CTSA, dijo, "no está registrada en el Chubut, no tiene ni siquiera registrada la Inspección de Personas Jurídicas o en el registro público de comercio, (a pesar de) que realiza permanentes y continuos actos de comercio aquí en el Chubut". También, que "la nacionalización de la sociedad en 1982, además de constituir domicilio en el país tiene que justificar la constitución de un directorio en el cual el 60 % de sus miembros sean argentinos", ya que "la continuidad de ese directorio en 1982 esta dibujado".

-La tierra y el viento

Hay una broma triste que suelen hacer los pobladores en la zona de la Estancia Leleque. Dicen que el viento patagónico es tan fuerte, que a veces suele correr los alambrados, aunque siempre para el mismo lado.

Para el Dr. Macayo, algo de eso sucedió en este caso. En su intervención señaló que los tres planos de la CTSA adjuntados a la causa, muestran como el perímetro de la compañía fue creciendo sin razón lógica a lo largo del tiempo. Y agregó el ejemplo de un mapa más antiguo, publicado por el propio Benetton en un libro sobre la Patagonia, donde la superficie de las estancias eran todavía mucho más chicas.

En ese terreno -literalmente movedizo- se centró otro de los puntos que atravesaron todo el debate: si las tierras de la CTSA están mensuradas o no.

Para la empresa, las mensuras presentadas -que datan de 1892- son suficiente documentación. Sus representantes declararon que sólo tendrían la obligación de volver a mensurar si decidían vender las tierras, y que hasta entonces el centenario documento era suficiente para demostrar cuales son las fronteras de la CTSA.

Para Gustavo Macayo, en cambio, los certificados de registro de propiedad demuestran que esto no es verdad. Allí figura una leyenda que dice: "Propiedad: corresponde a la compañía Tierras del Sur Argentina, observaciones: sujeto a la obligación de mensurar". Siempre según el Dr. Macayo, esto se refiere "a la mensura sobre el alambre, la mensura perimetral que no tienen ni la Estancia Leleque, ni la estancia Lepa () ni ninguna de las estancias de la CTSA".

¿Que significa esto? La mensura perimetral, explica Macayo, es "certificar que lo que está adentro del alambre es igual que lo que está en el título". De no hacerse, "además de no poder venderlo, puede causar perjuicios a terceros". Igualmente, su visión es que es difícil que ese trabajo se haga alguna vez, "porque no hay un sólo organismo aquí en la provincia que le exija a la CTSA".

Resumiendo: para la defensa de la familia Mapuche, el nudo del problema no es sólo que el predio conocido como Santa Rosa estaba abandonado, con los alambrados caídos y fuera del perímetro de la CTSA. También cuestiona la legitimidad misma de la CTSA, quizás el ejemplo más crudo de como se ha constituido el latifundio en nuestro país.

-Esperando la sentencia

Queda en el tintero analizar la responsabilidad y el rol del estado, tema que por extenso y complejo será tratado en otra ocasión. Porque la particularidad de este conflicto, que al principio se quiso tratar como un problema doméstico y penal, es la de desnudar los mecanismos de conquista y reconquista de la Patagonia.

Ahora falta esperar al Lunes, cuando tomando o no en cuenta estos elementos, el juez leerá su sentencia. Lo que está por decidirse en términos legales, es si la tierra corresponde a los Benetton, si se la deben devolver a los Curiñanco, o si se va a un juicio civil para discutir en profundidad las cuestiones aquí reseñadas.

Por el momento, sólo una cosa es absolutamente segura: pase lo que pase, la nieve -esa mujer rebelde y anciana- seguirá cayendo sobre la tierra.

Porque mientras se escriben estas palabras, las cumbres se tiñen de blanco y reflejan, a pesar de todas las leyes, suaves rayos de sol que se escapan de entre las nubes. Y parece que está por empezar a llover.

Sebastián Hacher
Esquel, 29 de Mayo del 2004
sebastian@riseup.net

<https://www.lahaine.org/mundo.php/benetton-vs-mapuche-la-cuestion>